

LA REVISTA

DIARIO INDEPENDIENTE

AÑO II

San José viernes 7 de setiembre de 1900

NÚMERO 406

AL SIGLO NUEVO

A. HERRERO & C.

está llegando una gran variedad en novedades de todas clases compradas personalmente por el socio de la casa en París.

Especialidad en ropa hecha para hombres y niños

FRENTE A HOTEL IMPERIAL.

NUEVO TALLER DE ENCUADERNACION

Angel M. Navarro

Situado en la 7ª avenida E. frente al Sagrario.

Encuadernaciones lujosas y sencillas, muestrarios de todas clases, álbums, inoives, talonarios, bloks, carpetas, inscripciones hechas a fuego en oro y plata, especialidad en la sólida y elegante pasta española, el montaje rápido de obras de estudio y métodos de música, entregados a las 24 HORAS. Elegantes cajas de cartón y madera para la conservación de mercaderías.

Se entregan los trabajos semanalmente Precios sin competencia.

HOTEL INTERNACIONAL

El distinguido y renombrado don José Sacripanti, hace saber a su numerosa clientela y al público en general, que se encuentra por segunda vez en su primitivo local a la disposición de todo el que tenga buen gusto y sepa apreciar lo que en verdad es bueno. Además, cuenta con una cantina bien surtida y un cantinero di primo cartello. No olvidarse que entre las buenas bebidas se encuentra el famoso trago "OSTION DE MONTAÑA".

El servicio del Restaurant se puede decir que es el mejor del país, porque cuenta con el mejor ó el primer cocinero que á venido a la capital.

Habitaciones lujosas, cómodas y bien ventiladas.

Precios sin competencia en los hoteles de primera clase.

AVISO

Por orden del doctor J. W. Thomas, de The Marine Hostip Service, todo equipaje de Costa Rica para Nueva York debe ser fumigado. Además, los pasajeros deben traer un certificado del Consulado Americano en San José, en que conste que ellos no han visitado ningún lugar infestado en el término de diez días antes de la salida del buque.

El equipaje debe enviarse a Limón el sábado y los pasajeros que no tengan agentes en este puerto pueden dirigirlos a la Agencia de esta Compañía para su fumigación.

LOUIS WICHMANN, Agente.

Atlas Line of Mail Steamers.

Puerto Limón, agosto 27 de 1900.

VIDAL QUIROS ESGALANTE

ABOGADO Y NOTARIO

Despacha en la casa de doña Emilia Salazar de Mora, 25 varas al O. de la Plaza de la Artillería.

EDITOR PROPIETARIO
ADAN GARCIA.

AGENTES DE
"LA REVISTA"

Limón	Zacarías Chévez h.
Vía a Limón	Ernesto Arias
Alajuela	Ernesto Rojas Ch.
Heredia	N. Cartín
Puntarenas	Carlos París
Grecia	Marcos Sotela
Sarchí Norte	José M. Barquero
Cañas	Juan Sippi
San Mateo	Tobías Guzmán B.
Filadelfia	J. B. Romero C.
Desamparados	Manuel Matamoros
Nicoya	E. Conde R.
Turrialba	Vicente Campos
Atenas	Eloy Arias
San Ramón	Félix Castro
Cartago	Jesús Salazar
Liberia	J. Demetrio Caamaño
Santa M. Dota	Ramón Mora M.
Curridabat	León León
San Joaquín	Hipólito Chávez
Santa Cruz	Antenor Méndez
Palmares	Trino Araya
Juan Viñas	Eduardo Estrada
Naranjo	Ezequiel Solís Véliz
Miramar	José Ant. González
Zarcoero	Salvador Paniagua
San Marcos	Tobías Umaña J.
Tres Ríos	Constantino Flores
Dos Novillos	Roberto Alpizar
Sn. Anto. Belén	Esteban Murillo
Santa Ana	Cristóbal Guerrero
Esparta	Héctor R. París
Pacaca	Francisco M. Avila
Sn. Pedro Mojón	Dagoberto Quirós
Barba	José Murillo
Santo Domingo	Ramón Villalobos
Escasú	Víctor Zúñiga
San Isidro	Guillermo Castro A.
Sabanilla	Leonidas Poveda
S. Pedro Alaj.	Juan G. Rojas
Santa Bárbara	Ismael Conejo
Alajuelita	Vicente Guillén
Sn. Vicente	Nicanor Huertas
Siquirres	Alfredo Chavarría
San Pablo H.	Domingo Argüello.
Taras, Cartago	Rafael Coto
Sn Rafael, Cart.	Elias Guzmán
Aserrí	Maximino Mora
Matina	Miguel Villa

Academias de Inglés EN CASA DE Nr. CLAUSEN CALLE 20.

275 vs. sur del Parque Central Precios y horas á comodidad.

RICARDO KRIEBEL DENTISTA ALEMÁN

Cuenta con la única instalación completa de aparatos eléctricos que se halla en Centro América

DESPACHO

Calle 19 Norte, frente a la plaza del Cuartel de Artillería, antiguo despacho de los Dres. Calnek y Ulloa. Teléfono número 22.

LA FAMA

HERRERO HERMANOS

En esta lujosa y acreditada tienda hay las últimas novedades que comienzan a lucir con elegancia en las ciudades que llevan la batuta en el mundo de las modas. Acopio de sombreros y pintadas plumas: cortes de seda y surtido de encajes; zapatillas de elegante forma y medias de finísima fabricación; vestidos para niños y magníficas cintas; perfumes y pañuelos de diversas class. véis lectores como

Herrero Hermanos

están dispuestos a complacer nuestras más modernas exigencias

LA VIOLETA

FUNDADA EN 1876

Teléfono 73

Apartado 113.

ADMOR. Y PROPIETARIO, J. ANTONIO FITTYE.

He recibido nuevas remesas de mercaderías, las que expende a precios módicos, siguiendo su propósito de vender barato y mucho, lo que unido a la ligereza y exactitud en su despacho, le ha valido un aumento de clientela, que aún en tiempos normales no se podría desear fuera más.

ENUMERAMOS LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

Anticida.—Veneno líquido superior para matar hormigas.— Aceite del Canadá. Píldoras de Morse. Jarabe de higos. Agua de Janos. Velillas de noche. Evaporaderas. Bicarbonado de soda q. puro y comercial. Alcoómetros. Cápsulas gelatinosas vacías y de castor, copaiba, bacalao y sándalo. Cloroformo comercial y anestético. Extractos fluidos gran surtido. Aceite esenciales idem. Esencias de frutas para siropes y usos culinarios. Eucaliptol. Cuajo en polvo y en pastillas. Sales de estroncio, de estircina, de morfina, de cafeina y de litinr: Teobromina, Papel tornasol y para perfumar aposentos. Creosotal. Profargol (sustituto para uso interno del nitrato de plata) Añil—Codeína sulfato y puro. Ergotina. Cloruro de oro. Cloruro de etilo. Harina lacteada legítima.—Vino de peptona y de Dusart. Vino, jarabe, pastillas y grageas de hemoglobina. Jarabe de rábano jodado. Agua de Vichy legítima. BIRRH, el tónico estomacal por excelencia. Perfumería inglesa, americana y francesa. Fosfatina Falliers, alimento ideal para niños. Perlas de pepsina, sándalo Midy, Apiolina, boldo, glucina, etc. Píldoras de Blancard: Id. de hierro plateadas. Hierro Bravais y de Girard. Inyecciones Brou, Mático y de Cadet. Sulfato y perlas de quinina Pelletier. Peines y Cepillos para dientes, gran surtido. Jeringas de goma, de fuente, forma pera, etc. Motas de lana y de pluma. Polvos de arroz, varias clases. Pastillas de tólu, ipecacuana y de goma, exquisitas. Aceite de bacalao Peter Möller legítimo. Citrato de magnesia en frascos de á libra.

La siempre creciente demanda de los refrescos, demuestra que el público aprecia la buena calidad de ellos y el aseo que se usa en su expendio. Por carecer de algunos artículos no nos ha sido posible aún poner a la venta los frescos embotellados, pero esperamos que en breve los podremos ofrecer.

"LA JOSEFINA"

Esta acreditada Panadería se esmera cada día más en la elaboración del pan y galletas, empleando para esto buenos operarios y agua filtrada, para dar así un pan de exelente calidad y aseo, el que ofrece a precios muy bajos.

—Se necesita un motor de 6 caballos de fuerza—

Agosto 4 de 1900.



LA FUNERARIA

La Agencia General de Funerales

La Empresa de Carros Fúnebres

-Y LA-

JARDINERIA ARTISTICA

NOTA.—La tarifa de los car 2s fúnebres de esta Sociedad es la siguiente: carros de 1ª con 4 caballos, \$ 210.00; carros de 1ª con 2 caballos, \$ 60.00 y de 2ª \$ 30.00. Advertiendo que si tomara algo para un funeral en la funeraria "La Última Joya" de Jacinto Carbonel, se le aumentará el 60% de su tarifa ordinaria

De los que suscriben, tienen el gusto de participar a su numerosa clientela y al público en general, que con el deseo de mejorar más el servicio y de prestar mejores comodidades se han unido, ofreciendo como siempre las cajas más modernas, tanto extranjeras como del país, estilos de los Estados Unidos y Europa; un servicio de Catafalcos, Coches Fúnebres, Coronas, Cartulinas y todo lo concerniente a Funerales. Oficina principal LA FUNERARIA de Pedro Márquez.

SERVICIO DE DIA Y NOCHE

Anderson y H., M. A. Gutierrez, A. Monge Reyes A. Landerren.

Sucesor de P. Márquez.

LA REVISTA

EDITOR RESPONSABLE,

ADAN GARCIA

San José, setiembre 7 de 1900

UN VOTO EN EL ASUNTO LYNN

Nos es grato insertar en esta hoja el importante voto del distinguido abogado y hombre público don Ascensión Esquivel, Arbitro en el litigio del Gobierno con el Empresario del Ferrocarril al Pacífico.

El abogado del Gobierno, señor don José Astúa Aguilar, tiene el propósito de dar publicidad al proceso y debemos á su amabilidad la copia del documento que nos ha enviado para su publicación, en obsequio del interés que ha despertado en el público y Foro.

Voto del Arbitro Ascensión Esquivel, dado en la misma hora y día de la sentencia.

A consecuencia del contrato de ferrocarril celebrado entre el Gobierno de la República y el señor John S. Casement, discuten las partes á quién corresponde extraer las tierras caídas en la línea por derrumbamientos, atribuyendo el Gobierno al Contratista tal obligación, y negándose éste por considerar la obra contratada por partes, por estar entregada la porción del trabajo ejecutado, y por ser defectuoso el talud fijado por el Gobierno.

CONSIDERANDO:—PRIMERO

El contrato celebrado entre el Gobierno y el señor John S. Casement, es un contrato de obra por ajuste, por el cual el señor Casement se obligó, mediante el precio fijado, á construir el ferrocarril y á entregarlo en buen estado de servicio dentro del término convenido. La calidad de obra por ajuste es indiscutible con vista del contrato, y de los diferentes actos ejecutados por las partes en el curso de la negociación. Al empezar el contrato, aprobado por ley de la República, las partes dicen: "El señor John S. Casement, que en lo sucesivo se denominará el Contratista, se compromete á construir por la suma de \$ 2.898,971-43 dos millones ochocientos noventa y ocho mil novecientos setenta y un pesos cuarenta y tres centavos oro americano, y á entregar en perfecto estado de servicio una vía férrea que partiendo de esta capital termine en el puerto de Tivives en el litoral del Pacífico etc."—En la cláusula VI se dice: "El Contratista se compromete á dar principio á la construcción del fe-

rocarril á que este contrato se refiere dentro de los seis meses siguientes á la fecha de su aprobación definitiva del mismo contrato por el Congreso Constitucional de la República, y dentro de los treinta meses siguientes entregará al Gobierno el ferrocarril enteramente concluido, con todos sus anexos, dependencias, material rodante, máquinas y todo cuanto queda previsto en el presente contrato para la explotación completa de la vía."—Luego en la cláusula XIV se expresa: "En el caso de que el Contratista concluyere la construcción del ferrocarril antes de la fecha fijada por este contrato, en un todo de acuerdo con las estipulaciones del mismo, y á entera satisfacción del Gobierno, éste lo recibirá con todos sus anexos, dependencias, etc."—Más tarde el Ministro de Fomento (Gaceta de 30 de junio de 1897) dirigiéndose al Congreso para recomendar la propuesta del señor Casement, hace el cálculo del costo y agrega que la obra será entregada al Gobierno á su terminación. Por último, y para no citar más, el Tribunal ha tenido á la vista, presentada por una de las partes el día de la vista, la copia de un arreglo celebrado el 8 de junio de este año, entre el Gobierno y el señor Casement, con el objeto de hacer modificaciones al primitivo contrato, y allí, después de conceder al Empresario una reforma relativa al material del balaste, se agrega: "y considerando, además, que á la terminación del contrato de construcción el Empresario está obligado á entregar la obra en perfecto buen estado de servicio, á satisfacción del Gobierno, se acepta á dicho Empresario el balaste empleado" etc.—De todo lo expuesto resulta con claridad que aún cuando la naturaleza de las cosas no lo indicara, el convenio de las partes pone fuera de duda que el señor Casement contrató una obra en conjunto, y que está obligado á entregarla en buen estado cuando la concluya.—Es por lo tanto infundada la pretensión del señor Casement de que se considere su convención como si hubiera sido hecha por piezas. Nadie habrá sin duda que contrate una obra tan dispendiosa como un ferrocarril, por piezas y medidas.—No es ese el tenor del contrato de construcción, y se pone de relieve lo inadmisibile de la pretensión con sólo fijarse que no hay tales piezas ni tales medidas contratadas. Para ello hubiera sido preciso que se contratara por metros ó por kilómetros, por excavaciones ó por rellenos, por alcantarillas, por puentes ó por casas; pero no fué así; se contrató el conjunto, el ferrocarril todo; y sólo de ese modo se explica que el señor Casement se llame Empresario y que gane cerca de tres millones de pesos oro americano por su trabajo,—La preten-

sión de considerar al señor Casement como simple obrero asalariado se desvanece en presencia del contrato y de los provechos que él reporta.—No disfruta de salario el Contratista; retira del convenio la ingente suma que el mismo le señala, y no se opone á esta manera de apreciar al negocio, ni la inspección que el Gobierno se reservó, que nada tiene de extraña, porque es la que todo propietario ejerce sobre los trabajos que le interesan, ni la circunstancia estipulada en el contrato de ir haciendo los pagos al señor Casement á medida que van teniendo desarrollo los trabajos, porque si la obligación del Gobierno es pagadera por partes, la del Empresario permanece inalterable y se refiere á la totalidad de la obra.—Tampoco el que el precio aumente ó disminuya, según la cantidad de trabajo que en definitiva exija la obra, cambia la índole del convenio porque la base del precio de toda la obra está dada, y siempre la obligación del Contratista es de hacer y entregar todo el ferrocarril.

SEGUNDO

Desechada la teoría que pretende hallar en el contrato de ferrocarril el de una obra por piezas, hay que examinar si es fundada la afirmación del señor Casement de haber hecho del trabajo entregas eficaces para poner término á su responsabilidad.—La entrega del ferrocarril no puede ser hecha en menudas fracciones, ni en la verdad de los hechos puede sostenerse que el señor Casement ha ido dejando á disposición del Gobierno los fragmentos de línea á que los pagos se han ido refiriendo.—La parte construída permanece en poder del Contratista, quien la aprovecha para el resto de su construcción y de otros modos, sin que el Gobierno tenga intervención ni para conservarla, ni para explotarla y disponer de ella.—La entrega por partes, dadas las estipulaciones del contrato de construcción, no puede existir, ni puede concebirse que hubiera propietario tan divorjado de sus intereses que conviniera en el recibo de fragmentos de terraplenes, de puentes, de casas etc., sobre todo cuando se trata de una obra importante como lo es un ferrocarril en el cual es preciso que concurren la perfección en los detalles, y la corrección y armonía del conjunto.—Trabajos por piezas y medidas en los ferrocarriles se pueden hacer y el señor Casement los ha arreglado sin dula con sus subcontratistas; pero ése no es el trabajo que á él le corresponde: él cumplirá su obligación cuando toda la línea, de San José á Tivives, sea entregada al Gobierno en buen estado.

TERCERO

Contratado el ferrocarril por ajuste y obligado el empresario

á poner los materiales, su responsabilidad, si faltara convenio, estaría determinada por el artículo 1183 del Código Civil, que dice en lo conducente: "Si el que contrata una obra se obliga á poner el material, debe sufrir la pérdida en el caso de destruirse la obra antes de ser entregada, salvo si hubiere habido morosidad en recibirla." Aún sin poner los materiales, la responsabilidad subsiste, según el artículo 1184 de dicho Código: "El que se ha obligado á poner sólo su trabajo ó industria no puede reclamar ningún estipendio, si se destruye la obra antes de haber sido entregada, á no ser que haya habido morosidad en recibirla, ó que la destrucción haya provenido de mala calidad de los materiales, con tal que haya advertido oportunamente esta circunstancia al dueño." Para desvanecer el rigor de estas disposiciones el empresario alega la entrega de la obra la cual queda ya demostrado que no se ha verificado y alega también el hecho de que los cortes cayeron por no ser apropiado el talud. Acerca de este último punto la excepción del contratista no sería legal, ni siquiera allegaría el concurso de la equidad, porque el plano de la obra estuvo á su vista al celebrar el convenio y á él le incumbía la obligación de conocer el terreno y de hacer al propietario las reflexiones, que su pericia le sugiriera. Nada de esto se verificó; y no sirve de excusa al contratista la competencia que atribuye al Gobierno, á quien supone aconsejado por un centro científico. El Gobierno tiene en realidad ese consejo inteligente, pero al contratar solicitó la debida pericia, y al estipular el precio de la obra, fijó al contratista no el salario humilde del simple obrero, sino la recompensa espléndida que puede recoger de sus labores un empresario entendido.

CUARTO

La causa de los derrumbamientos no está fijada en los autos con la debida claridad: mientras el contratista pretende que se deba á desproporción en el talud, el Gobierno alega el uso de explosivos en tierras flojas y el descuido en los desagües de la parte superior de los cortes de tierra. Contra la alegación del contratista está el hecho de que los cortes se sostienen de un modo general, pues sólo excepcionalmente se han derrumbado.—Ahora, en cuanto al uso de explosivos, la prueba rendida hace ver que sí se usaron en algunos puntos donde ocurrieron derrumbamientos, á veces porque entre la tierra había piedras que no podían removerse de otro modo, y á veces sin que mediara tal necesidad, como sucedió en los puntos á que se refiere la declaración del testigo don José Carlos

Umaña. Respecto á desagües parece que ellos en realidad no fueron debidamente atendidos por el contratista, quien pretende que sólo le corresponde hacer los de la vía y no los de la parte alta de los cortes. Su opinión la apoya en el parecer de la Dirección de Obras Públicas, la cual lo resolvió así en nota de 13 de abril de 1899. El señor Casement hizo en efecto la consulta que menciona, pero no puede con ella justificar sus omisiones, porque el contrato le impone en este punto sus obligaciones con la mayor claridad. Dice la cláusula II, después de detallar el cálculo de construcción de la vía permanente: "El trabajo comprende, además, los desagües necesarios y 43.443 metros de demonte ó callejón." La consulta, pues, carecía de objeto: nadie puede poner en duda la necesidad de los desagües en la parte superior del talud, á lo que se agrega que la innecesaria consulta fué dirigida á un centro subalterno que carecía de facultades para hacer alteraciones en el contrato. Si á lo expuesto se agrega que no se han presentado juicios periciales que pudieran servir para atribuir á una causa determinada los derrumbamientos, éstos deben ser colocados en la categoría de accidentes, de hechos imprevistos ocurridos antes de la entrega de la obra.

QUINTO

Si el pleito hubiera de decidirse sólo conforme al Código Civil, la responsabilidad del señor Casement sería indudable; pero existe en el contrato una disposición que ocurre al pago de los casos imprevistos é incidentes, y desde luego esa disposición es aplicable. La cláusula tercera del contrato después de fijar el detalle del costo contiene la disposición siguiente: "Administración, ingeniería, departamento médico, dascuaje del monte, imprevistos é incidentes \$ 310.425-23 ct." Haciendo aplicación de esos fondos á la remoción de las tierras caídas en la línea, el costo no lo hace propiamente el señor Casement, sino la Nación, que suministra tan fuerte suma, en oro americano, para los objetos que se acaban de puntualizar. El contratista no desconoce el carácter de imprevisto de los derrumbamientos, que es por otra parte innegable desde que no quedaron sujetos á la tarifa que el contrato contiene; pero alega, para rechazar la inclusión en la partida de imprevistos, las muchas pérdidas que ha sufrido, y entre ellas las ocasionadas por algunos cambios ordenados por el Gobierno, después de ejecutados los trabajos, y el mayor precio que ha tenido que pagar por el hierro, por haber atrasado el Gobierno algunos pagos. En este particular debe observarse que

DR. B. MARICHAL M. CIRUJANO-DENTISTA

Ofrece sus servicios al público conforme á los últimos adelantos de la ciencia. Especialidad en el tratamiento de todas las enfermedades de la boca. Todo trabajo se garantiza por 10 años.—Precios reducidos.—Oficina: 50 varas al Norte de la Imprenta Nacional.

confunde el contratista dos órdenes de ideas diferentes: por ambas causas pudo el contratista solicitar una indemnización; si renunció á su derecho, ó si estuvo inactivo, hecho suyo es, y nada impide que hoy puedan considerarse legalmente incluidos los derrumbamientos en la partida de imprevistos.— Por otra parte, á este Tribunal no están sometidas todas las cuestiones que puedan mediar entre el Contratista y el Gobierno; le está sometido un sólo punto: el de los derrumbamientos, y eso en calidad de Tribunal de Derecho, y no de componedor amigable, por lo cual carece de misión para acordar compensaciones en las relaciones totales de los contratantes, aún cuando las aconsejara la equidad. Pero es el caso, que tampoco la equidad sufre al ocurrir á los fondos para imprevistos. La aplicación estricta del convenio tiene en todo caso que ser considerada como justa; luego debe tenerse en cuenta que el contratista queda bien pagado con los precios que el contrato señala á los trabajos; precios cómodos para él, que le han permitido ir desempeñando la obra con erogaciones inferiores, por medio de los sub-contratistas. A más de eso, el convenio le atribuye— \$ 310.425-23 oro americano, por administración, ingeniería, departamento Médico, descuaje del monte, imprevistos é incidentes. Si se considera que los gastos de ingenieros y departamento médico son modestos, que el descuaje de monte, según el cálculo del Ingeniero del Gobierno, será apenas de unas 400 manzanas de monte bajo ó charral; si además se quita al contratista la obligación de atender los imprevistos é incidentes, á pretexto de estar ya entregada la obra inconclusa, entonces se llegaría al resultado de que sólo á título de Administración, es decir, apropiándola para sí, obtendría el contratista una ganancia neta de cerca de un cuarto de millón de pesos oro americano, que está recibiendo ahora por partes, pero que tendrá el derecho de reclamar en toda su integridad el día que él considere terminado su compromiso. Entre tanto, el Gobierno, después de haber pagado por la obra cerca de tres millones de pesos oro americano, se hallaría en la necesidad de reparar la línea y de hacer de su cuenta todo lo necesario para tenerla en buen estado de servicio á la terminación de los trabajos. A esa situación extraña no podría llegarse sino por una imperfección inverosímil del contrato, ó por hacer de él una apreciación desacertada que diera todas las ventajas al contratista, y todos los perjuicios al Gobierno.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con las leyes citadas, y en vis-

ta del contrato, que es ley entre las partes (artículo 1.022 del Código Civil) es mi voto:

Que el señor John S. Casement está obligado á hacer la remoción de los derrumbamientos ocurridos en la línea en construcción de Ferrocarril del Pacífico, y que los gastos que el trabajo ocasione deben ser imputados á la partida de gastos imprevistos, transcrita en el Considerando quinto.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

Sección de Tribunales

VISTAS

Casación.

1 p. m.—Juan Ramón y Matilde Arguedas. Criminal.

Sala 1ª de Apelaciones Ninguna.

Sala 2ª de Apelaciones

1 p. m. — Luis Quesada Cerdas. Lesiones.

Crónica menuda

La Revista (la militar)

Falta de consideración nos parece el que se quiera obligar á los jóvenes que van á tomar parte en la revista del 15 á hacer gastos, como el de uniforme, etc. que corresponden al Gobierno. Si éste quiere hacer fiestas ostentosas, que suelte los cuartos, ya que no siempre economiza.

Esta economía nos recuerda la de la familia aquella, que viéndose apurada resolvió... suprimir la comida del loro.

Presos

se hallan nuestro colega y amigo don José María Zeledón, Director de *La Prensa Libre* y su colaborador don Abraham Madrigal J.

Se deja ver que su delito es sinónimo de sus plumas valientes y que sólo es concebible después de una lucha en que los propagandistas del civilismo aflojaban entre otros de sus argumentos aquiles de ferrocarriles, caminos, talón de oro, libertad de la prensa.

Sentimos lo sucedido á los valientes escritores y ya que está próximo el día en que la Patria celebra su Independencia, esperamos que para entonces ellos hayan encontrado justicia ante el señor Gobernador Montealegre, quien en veces anteriores ha sabido dar muestras de su espíritu justiciero.

Descubrimiento

La señorita Fany Dudarky ha asombrado al mundo

con su gran descubrimiento. Esta señorita en compañía de Mr. Fittyte han descubiertos que la reina de las flores es "La Violeta" pues en ella se encuentran los perfumes más finos, las medicinas más puras, los dependientes más amables, y en fin, todos los mejores elementos correspondientes al ramo de Botica, se encuentran en "La Violeta."

Puntarenas

Ha designado los días 15, 16 y 17 del corriente mes para celebrar sus fiestas cívicas.

Diviértanse mucho los puntarenenses y al son del tamborcito y la marimba, recuerden con la danza suelta y libre los días de nuestra libertad.

Pésame

EN CAÑAS, *La Pálida*, esa vieja de mirada torba y paso tardío, cruel enemiga de los vivientes, hirió con su brazo alevé, el día dos de los corrientes, á la por mil conceptos honorable matrona Doña Josefa Lezama, madre de nuestro buen amigo Abel Flores. Muy sensible nos ha sido la noticia de tan prematura muerte y enviamos á la afligida familia las muestras de nuestra más sincera condolencia.

Visitamos ayer

en la cárcel pública á nuestros amigos los presos de que hablamos anteriormente, señores Zeledón y Madrigal. Ninguno de ellos se afrenta por lo que no debe afrentarse, ni se arredra. Pero justo sería que se les distinguiera dándoles un calabozo especial donde la pasaran sin las penalidades de la prisión general de los reos.

Es de esperarse que la generosidad de la autoridad correspondiente así lo disponga. Tal conducta merecería un aplauso.

El buen gusto

se manifiesta en ésta sociedad aun en los actos más corrientes de la vida.

Es por esto que hoy dá su preferencia á los acreditados puros y cigarros de *Henry Clay* de la Habana, pues es bien sabido por todas las personas que han viajado, que ésta es la marca predilecta en los grandes Centros Europeos.

Eureka en Heredia

Habiendo arreglado decentemente y con toda comodidad un local en este establecimiento para refrescos, tengo el gusto de ofrecer en él HELADOS, GRANIZADOS, FRESCOS de todas clases, *tostetes finos*, etc., con que nuestras señoritas encontrarán todo lo que gusten.

También servicios de cantina para caballero.

SATURNINO MELÉNDEZ.

FERRO CARRIL DE COSTA RICA

Desde el lunes 27 de agosto registró una nueva y revisada tarifa general de fletes, pasajes etc., que cancelará todas las tarifas anteriores, ya sean públicas ó especiales.

Las personas á quienes interese obtener copia de la nueva tarifa, pueden dirigirse á la Administración en San José, ó á los Agentes de la Empresa en otras Estaciones.

CHAS STUART
Agente.

BARATILLO

De la esquina de la bomba del Paso de la Vaca, á 200 varas pegado al sesteo de don Juan Rafael Carazo, vendo un cuarto de manzana cultivado de café y caña de azúcar y varios árboles frutales, á peso la vara cuadrada, con el frente al Oeste, con un frente de 32 varas por 133 de fondo. El que quiere aprovecharse de esa oportunidad, dirijase á la barbería "El Siglo XX" á entenderse con

Domingo Montoya.

NOTA.—Además 10 casas situadas en San José en gran baratillo.

HENRY CLAY

LOS MEJORES CIGARRILLOS Y PUROS DE LA HABANA

Esta Fabrica de Tabacos fue clasificada por el "Gremio de Fabricantes" de la Habana, como única de primera clase sobre todas las que en la actualidad existen.

De venta en todas las cantinas.

GREGORIO SANTISTEBAN
Unico Agente.



EL

HOTEL IMPERIAL

después de importantes mejoras, volvió á abrir su acreditado RESTAURANT

TIENE UN BUEN COCINERO FRANCÉS.
SERVIRÁ COMIDAS Y CENAS A LA CARTA

CUARENTA CUARTOS DE PRIMERA, ALFOMBRADOS CON MUEBLES LUJOSOS Y LUZ ELÉCTRICA.

BAÑOS FRIOS Y TIBIOS — TARIFA MODICA

TRASLACION

JUAN J. FLORES
MEDICO Y CIRUJANO

Ha trasladado su despacho á su casa de habitación, frente al Parque Central Recetaré de esta fecha en adelante en la Farmacia Central, propiedad de C. E. Kirkpatrick.

HORAS DE CONSULTA: de 11 a. m. á 3 p. m.

La consulta se pagará en la oficina y será gratis para los pobres

VENDO

en San Isidro

Una finca de mi propiedad, la que fué de Patrocinio Rodríguez.—Tiene casa, cafetal y árboles frutales.

VIDAL QUIROS.

Apodemio Vargas

—BARBERO—

Ofrece sus servicios en la conocida barbería de Santiago Lopez, donde lo hallarán sus amigos, dispuesto á servirles con todas las atenciones debidas.

SUELA

del país y extranjero, y otros materiales para zapatería y talabartería, todos de calidad inmejorable.

CALZADO á la orden y para la venta, elegante, durable y á PRECIOS ECONÓMICOS.

Zapatería La Democracia

5ª AVENIDA Y CALLE 18

EMILIO ARTAVIA

DR. O. J. SILVA

CIRUJANO DENTISTA

Gabinete Dental: Calle 19, N. número 220

Rafael Paris Espinar

Taller de Platería situado frente al terreno que ocupó el Teatro viejo, 50 varas al Sur de la esquina S. E. del Mercado.

Dr. Teodoro Picado

Médico Cirujano

Despacha 100 varas al N. de la Esquina N. E. del Mercado casi frente al Licenciado don Ascensión Esquivel.

Vicente Castro

DENTISTA

Ofrece sus servicios en la profesión, garantizados y á precios reducidos.

Calle Central 200 varas S. de Cadreal.

NICOLAS F. MEZA

CIRUJANO DENTISTA

De la facultad Médica de la República, con treinta años de práctica, ofrece sus servicios en todos los últimos adelantos de la profesión: especialidad en el tratamiento e dientes de los niños, y extracciones sin dolor por medio del procedimiento instantáneo. No siendo transeunte garantiza sus trabajos para los cuales emplea los mejores materiales del mundo. A los pobres, recomienda por su Cura ó por la Sociedad de San Vicente de Paúl, les opera gratis.

Oficina: Calle 19 Sur, frente á "La Unión Católica"

THE COSTA RICA ELECTRIC LIGHT

AND TRACCIÓN CO. LTD.

Desde el primero de setiembre hemos organizado el servicio de carros del tranvía, del modo siguiente:

Habrán dos líneas de carros: unos llevarán rótulo colorado con la leyenda MERCADO, que saldrán de la estación del Ferrocarril cada siete minutos y pararán en la calle 15, esquina de la Cárcel; el pasaje en estos carros costará 10 céntimos por persona.

Otros llevarán rótulo azul con la leyenda HIPÓDROMO, cuya carrera será de la misma estación cada 15 minutos, parando en el Hipódromo; en estos el pasaje costará 15 céntimos, aunque el pasajero se desmonte en cualquiera otra parte.

Otros carros llevarán rótulo blanco con la inscripción PAN-TEÓN saliendo siempre de la estación del Ferrocarril y parando en los cementerios; el tiquete valdrá 15 céntimos aunque el pasajero desmonte en otro punto.

24 de agosto.

H. T. PURDY.
Director.

NOTA:—La Compañía se reserva el derecho de modificar esta tarifa los días festivos.

WALTER C. RIOTE

SANTIAGO FERNANDEZ

LA CABAÑA

Almacén de Abarrotes, vinos y licores

DE RIOTE Y C^o

En el antiguo y conocido local que ha ocupado don Tomás Soley, estamos recibiendo un variado y fresco surtido de mercaderías que vendemos á precios ajustados á la nueva moneda.

A 3 COLONES VARA CUADRADA

MITAD DE SU VALOR

se vende, parte al contado y parte á plazo, un solar como de media manzana, con frente á tres calles, en el alto de Cuesta de Moras, 50 varas al sur de la curva del tranvía. Quien llegue primero será el aprovechado.

Informan y tratan en el Hotel Imperial.

La Bola Blanca

BARBERIA

DE

HERMENEJILDO JIMENEZ

situada en la calle Central Sur, servicio esmerado, contando con operarios competentes y prácticos en el oficio.

Rafael Meza N.

DENTISTA.

Oficina: Calle 20, 15 varas al Norte del Telégrafo.

Extracciones sin dolor.—Trabajos garantizados.

A \$ 15 manzana

vendo un lote de terreno inculto sito en Reventazón, comarca de Limón, constando de 80 manzanas y lindante: N. finca de don R. Villafranca; S. de don E. Peyrotet; E. baldíos y O. río Reventazón en medio, propiedad de don Roberto Rottie y don Tito Vargas.

San José; apartado n° 76.

Alejandro Salazar U.

AVISO

Se necesita una Capilla urgentemente para un ex-Maestro de Capilla que desea colocarse. En la oficina de los Entierros se dará razón.

GULRA

MANUEL A. CASTRO E HIJO

se hacen cargo de componer paraguas y sombrillas á precios módicos. Se les encuentra en su casa de habitación n° 47 á 350 varas al Sur del Parque Central

EUSTAQUIO QUIROS

-PINTOR-

Trasladado á

209 vs. al S. del Fondo

Se Vende

una casa pequeña situada en la Avenida 3ª frente á la de don Bernabé Castro.

Informes en la oficina de este diario.

LA LENGUA MAS UTIL

-CLASE DE INGLES-

de 6 á 7 p. m.

Al cruce de la calle de la Estación y Paso de la Vaca.

Cuota: \$ 2.00 al mes

VENDO

una casa nueva en bonito punto, cerca de la casa de Corrección.

Informes en la Oficina de este diario.

Adán García.

SE ALQUILA EL LOCAL QUE OCUPÓ:

W. B. J. WHITE.

4ª Avenida Este número 301. En Morazán.

Entenderse con PIO ACUÑA en el HOTEL INTERNACIONAL

Negocio para los hacendados

En Tres años vendo una buena casa en punto céntrico, la que fue de don Ruperto Monge. Para precio y condiciones informarán en la oficina de este diario ó su dueño en Cartago,

JOSE Mº HERNANDEZ R.

EL ARTE

CLASES DE VIOLIN

da una persona de reconocida competencia. Informes en esta Redacción.

Restaurante Central

-D E-

H. MONLOUIS

Este antiguo y acreditado establecimiento conocido como el mejor del país, ofrece á sus favorecedores el servicio escogido de siempre y q' le ha asegurado el mejor punto entre los establecimientos de su género, tanto en el aseo como el buen trato de sus empleados.

CENAS TODAS LAS NOCHES

Hay comedores reservados para familias. Se sirve á domicilio y se aceptan encargos de banquetes etc.

CANTINA BIEN SURTIDA.

AL IMPERIAL

Los tomadores de JEREZ, SOLERA COLON, AMORTILLADO MAZANTINI, MANZANILLA VICTORIA, AGUARDIENTE TRIPLE ARUSSECO.

—Todo superior de Manuel Fernández y C^o

IMPORTACION DIRECTA

REMEDIO MILAGROSO GRATIS PARA HOMBRES!

Millares de hombres recibirán con gran alegría la noticia de que se ha descubierto un remedio seguro para toda clase de debilidades sexuales, tales como la impotencia, órganos encogidos, debilidad nerviosa, vigor perdido, erisiones nocturnas, varicocele, pérdidas prematuras y todos otros resultados de la masturbación ó exceso sexual. Dicho medicamento restaura á todos su vigor natural y es el descubrimiento de mas valor hecho por la famosa Universal Vituline Co. de Hammond, E. U. de A., cuya compañía ha hecho durante años una especialidad de las enfermedades peculiares de los hombres.



Escríbanos inmediatamente dándonos una descripción de su caso de Vd., y le prepararemos un curso de tratamiento especialmente adaptado á su condición, enviándose sin costo adicional alguno excepto el franqueo que costará un peso lo que puede enviarnos en sellos. Enviaremos estas medicinas empaquetadas en caja por correo, pagado el importe, sin anuncio que pueda divulgar el contenido. Le podemos desarrollar cualquier parte á órgano del cuerpo y restaurarle su vigor perdido, jamás deja de efectuar una curación. Poseemos miles de testimonios que nos envían de todas partes del mundo.

LÉASE LO QUE DICEN ESTOS PACIENTES:

San Antonio, Tex. Mis queridos amigos—Siervos aceptar más mis expresivas gracias, por el favor que me han hecho. Les pérdidas han cesado por completo y mi vigor ha sido restaurado. Me siento mejor que durante los últimos quince años. Me siento otra persona. Todos mis amigos al encontrarme me dicen: "¡Que ha hecho! Jamás he visto un hombre mejorarse como tu." Ejemplo de Vds. año amigo y S. S. E. A. G.

UNIVERSAL VITULINE CO.,
Apartado 528.

Hammond, Ind., E. U. A.

LA PRENSA LIBRE

FARMACIA CENTRAL

C. B. Kirkpatrick, Prop. y Admor.

CENTRAL

EN HEREDIA

En este establecimiento se encuentra toda clase de drogas, medicinas de patente, perfumería, artículos de tocador. Hay que advertir que es el único en su clase y que allí preparan recetas de cualquier médico. En esta Farmacia recitan los doctores J. J. Flores y Marcos Rodríguez.

Se GARANTIZA LA PUREZA EN EL DESPACHODE RECETAS.

ACTIVIDAD PRECIOS MODICOS